



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

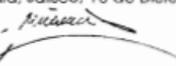
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Diciembre de 2015

Dictamen número V/2015/782. Se dictamina a la C YAZMIN ALEJANDRA LOPEZ RODRÍGUEZ como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de realizar un semestre académico en la Universidad de San Diego San Diego California, Estados Unidos de Norteamérica, como parte del programa de estudios de la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México a partir del 25 de enero de 2016 y hasta el 18 de mayo de 2016

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Diciembre de 2015



Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. ~~Guillermo Roberto Jarama~~ Vicerector Técnico
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Curió, Director de Frentes de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAP/IAH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No V/12/2015/2920/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 10 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto la misma se pone a consideración de pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/782. Se dictamina a la C. YAZMIN ALEJANDRA LOPEZ RODRÍGUEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de realizar un semestre académico en la Universidad de San Diego, San Diego California, Estados Unidos de Norteamérica, como parte del programa de estudios de la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México a partir del 25 de enero de 2016 y hasta el 18 de mayo de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar:

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 11 de Diciembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Quiroa, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Vicerrector
JAPR:AB/sgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. YAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto institucional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. YAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con pose en la carrera IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 13 de noviembre de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de realizar un semestre académico en la Universidad de San Diego San Diego California Estados Unidos de Norteamérica como parte del programa de la Maestría en Administración de Negocios de Centro Universitario de la Costa Puerto Vallarta Jalisco, México, con beca por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología hasta el 31 de julio de 2016
4. Que con fecha 27 de noviembre del presente año, remito la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. YAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ (S) se encuentra ostensiblemente integrado
6. Que una vez que la instancia rectoral ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas a efecto de ser evaluado

Página 1 de 3

Mora

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. v/2015/782

- / Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becado a acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acrecientan los requisitos exigidos por la convocatoria
- B Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-crecito complementaria, con el objetivo de realizar un semestre académico en la Universidad de San Diego, San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica como parte del programa de estudios de la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, con una duración del programa del 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2016 a favor de la C. YAZMÍN ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario emitir las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General y proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. YAZMIN ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de realizar un semestre académico en la Universidad de San Diego, San Diego California, Estados Unidos de Norteamérica, como parte del programa de estudios de la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 25 de enero de 2016 y hasta el 18 de mayo de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Inscripción equivalente en moneda nacional 175 dólares
- b) Cateratura equivalente en moneda nacional 13,800 dólares; y
- c) Seguro médico \$3,000.00 M.N.

TERCERO - La C. YAZMIN ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa

CUARTO - Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. YAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, inicia el 25 de enero de 2016, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma se pone a consideración de pleno del H. Consejo General Universitario

A tenor de lo
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 10 de Diciembre de 2015

[Firma]

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. María Isabel Areola Caro

Mtro. Víctor Manuel Flores Gallo

Mtro. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Actos y Acuerdos

Página 3 de 3